



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00341037- -NEU-MCUL - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE LAS CULTURAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00341037- -NEU-MCUL y el Expediente Físico N° 9400-002477/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2023;

Que obra como antecedente, Decreto DECTO-2022-1252-E-NEU-GPN de fecha 28 de junio de 2022, por medio del cual se autorizó el contrato de locación del inmueble referenciado con destino al funcionamiento de distintas dependencias del Ministerio de las Culturas por el período comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023;

Que a tales fines, ha tomado intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública en el marco de lo que establece el Decreto N° 1900/09 en tanto es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que en cumplimiento con el Decreto N° 184/18, que crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, mediante Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, obra la Constancia de Proveedor Inscripto, CRUL-2022-29-E-NEU-OPC#SH;

Que asimismo, cabe destacar que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, en cuanto a la ubicación, las comodidades que posee, la cantidad de puestos de trabajo y la distribución con la que cuenta, siendo fundamentales en el marco del uso al cual está destinado, en consideración del informe técnico de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura obrante en documento IF-2023-00999864-NEU-SALUDOC#SFI;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del

inmueble por un período de seis (6) meses, contados a partir del día 01 de julio de 2023 y con vencimiento el 31 de diciembre de 2023;

Que el valor locativo mensual de la presente contratación será de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-), ascendiendo a un monto total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000.-);

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura informando que el precio cotizado supera los valores que la APP abona por inmuebles de similares características, en el marco de la Ley 3365 de Presupuesto General de la Administración Provincial, por lo que sugiere solicitar al proveedor una mejora de precio, recordando que la autoridad competente puede justificar la contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó al proveedor una mejora de precio, y ante la negativa a realizar la misma, el titular del Ministerio de las Culturas mediante Nota NO-2023-00829368-NEU-MCUL justificó la presente contratación en el marco de los valores propuestos por el proveedor en cuestión;

Que han tomado intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia así como de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que asimismo, se cuenta con la intervención de la Dirección de Contable y Presupuesto, de la Dirección de Compras y Contrataciones ambas de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica todas dependientes del Ministerio de las Culturas; contándose con el Visto Bueno del titular del Ministerio de las Culturas;

Que por lo expuesto, resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble por el plazo mencionado, de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 1900/09, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan distintas dependencias del Ministerio de las Culturas, entre el Estado Provincial y el señor Adrián Aquiles CIDADES AUBONE, (R-3107), CUIT N° 20-13254734-4, en calidad de administrador de la sucesión Mabel Ida AUBONE, por un período de seis (06) meses, contados a partir del día 01 de julio de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga, por un valor total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble y su inventario que como documento **IF-2023-01144319-NEU-LYT#MCUL** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de las Culturas, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de las Culturas, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción artículo 3º del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 031 - PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO DE VALOR PATRIMONIAL - LEY 2.257

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	03	04	09	03	02	00	000	1111	\$2.400.000.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de las Culturas, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.